



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

69/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR el día 7 de agosto de cada año como el "Día de la Memoria en el Deporte", en conmemoración a los deportistas desaparecidos durante la última dictadura cívico militar.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de la conmemoración del día instituido por el artículo anterior, las autoridades deportivas municipales acordarán la inclusión en los respectivos calendarios deportivos, de una jornada alusiva que consistirá en la realización anual de una maratón, bajo la modalidad que se determine, denominada "Carrera de Miguel".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5197

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co

[Signature]
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy FERNANDEZ
Despacho General
D.T. - 9 y J
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-32/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se instituye el día 7 de agosto de cada año como el "Día de la Memoria en el Deporte", en conmemoración a los deportistas desaparecidos durante la última dictadura cívico militar.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 025/2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

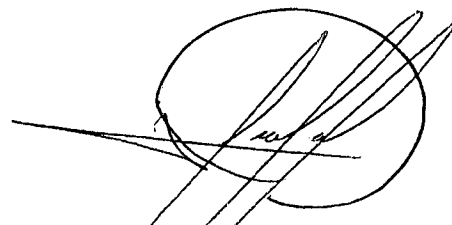
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5197, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se instituye el día 7 de agosto de cada año como el "Día de la Memoria en el Deporte", en conmemoración a los deportistas desaparecidos durante la última dictadura cívico militar. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 062 /2017.


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam S. FERRER FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"